

cienda del Príncipe Ruy Gomez y de sus hijos, «como por otras cosas, que serian largas de decir»; añadió que tenia dispuesto trasladar á la Princesa á San Torcaz, donde estaria con mayores comodidades que en el castillo de Pinto, y concluyó manifestando, sin reticencias, que el Rey de Portugal le haria mucha merced en no tratar del asunto, como no fuera meramente para cumplir con los interesados. La negativa no pudo ser más terminante, haciendo evidente que se preparaba una larga prision á Doña Ana de Mendoza. Con efecto, en los primeros dias del mes de Febrero de 1580, terminadas las obras de reparacion y seguridad, D. Rodrigo Manuel, por orden del Rey, la trasladó á la nueva cárcel, dejándola encomendada á su teniente Dia Sanchez de Biedma, sujeta al mismo rigor que en la torre de Pinto.

Con la traslacion de la Princesa de Éboli á San Torcaz coincidió un suceso de la mayor importancia, del cual es preciso hacer mencion por su enlace con esta historia. Al subir al trono de Portugal el Rey D. Sebastian, dejándose llevar de sentimientos generosos más que de los consejos de la prudencia, declaró la guerra al Imperio de Marruecos, donde su temeraria empresa tuvo un fin desastroso, pereciendo con su ejército en la funesta batalla de Alcazarquivir, el 4 de Agosto de 1578. Por su muerte recayó la corona en su tío abuelo, el cardenal don Enrique; pero siendo éste el único Príncipe de la dinastía y anciano octoge-

nario, era evidente que el trono volveria pronto á quedar vacante. Llegado este caso, la sucesion correspondia al monarca español, como pariente más próximo, y Felipe II habia comenzado á prepararse para asegurar su derecho y contrarestar los planes de algunos portugueses que, celosos de su independencia, presentaban otro candidato, cuando el 31 de Enero de 1580 falleció D. Enrique, y sabida la noticia determinó acercarse á la frontera, mandando que al mismo tiempo se adelantase tambien el ejército.

Mas ántes de ponerse en camino quiso se verificara una ceremonia solemne. Hasta entónces Felipe II habia tenido desgracia con sus hijos, pues además del Príncipe D. Carlos, habido en su primera mujer la Infanta D^a María de Portugal, habia perdido en la infancia otros dos nacidos de su cuarta esposa D^a Ana de Austria, y no estando todavía reconocido el nuevo heredero, parecióle conveniente hacer jurar Príncipe de Asturias al Infante D. Diego, que era el tercero (5). Reunidas las Cortes, tuvo lugar la jura el dia 1.^o de Marzo. La ocasion se prestaba á pedir gracias, y los Grandes del reino, que naturalmente se interesaban por la Princesa de Éboli, incitados por su hijo mayor el Duque de Pastrana, se manifestaron dispuestos á solicitarla en su favor; pero no

(5) Este Príncipe falleció dos años despues tan jóven como sus hermanos, recayendo la sucesion en el Infante D. Felipe, que reinó.

llegaron á hacerlo, porque habiéndolo consultado con el Presidente del Consejo de Castilla, les disuadió de su propósito. La contestacion del Rey al Sr. Pazos cuando éste le informó del caso, dió bien claramente á conocer habia sido prudente su consejo y que la demanda colectiva no hubiera tenido otro resultado que empeorar la causa.

Verificada la jura, el Rey emprendió su viaje, mas como no por eso dejara de preocuparse constantemente de cuantos asuntos merecian su atencion, recordando la necesidad de proveer á los negocios de la Princesa de Éboli, escribió desde el camino al Presidente Don Antonio Pazos encargándole examinara de nuevo con el padre Chaves y con la Cámara el modo de enviar á San Torcaz alguna persona de autoridad y conocimientos, con el fin de que la Princesa se aconsejase con él acerca de lo que habia de hacer en la administracion y gobierno de su casa, previniéndose al mismo tiempo á esta señora que no tomara resolucion alguna sin su consejo y aprobacion (6). De este modo intentaba el Rey buscar una salida

(6) «Mirad si convendrá, aunque á la señora de Ebolino se le haya de quitar la administracion, que de justicia no se puede, se la ordene que comunique lo que á esto tocara con alguna persona de inteligencia y satisfaccion.....» «Y yo creo que por este camino se podría dar alguna buena forma como se atendiese á todo sin perjudicar, á no poderse poner curador sin voluntad de la Princesa de Éboli y de sus hijos.»—Contestacion del Rey á una carta de D. Antonio Pazos, de 2 de Abril de 1580.

á la situacion, respetando las disposiciones de las leyes.

Aun no habia contestado el Sr. Pazos cuando al llegar el Rey á Guadalupe (Cáceres) le salió al encuentro el Duque de Medina Sidonia, y fueron tantas sus instancias y el interés que demostró en favor de su suegra, que por complacerle consintió si no en lo que principalmente le pedia, que parece era que la permitiese vivir en su casa de Pastрана, por lo ménos en que se moderase la estrechez de la prision. En su consecuencia, dió orden de que se suprimiera la guardia, y, aunque continuando la prohibicion de salir del edificio, permitió á la Princesa recibir á sus hijos siempre que lo desease y tomar alguna disposicion en los negocios y pleitos de la casa (7). Y para vigilar y estar á la mira del puntual cumplimiento de estas resoluciones, nombró á un antiguo empleado y servidor del Príncipe Ruy Gomez, llamado Juan de Samaniego, á quien tenia confiados sus negocios en Madrid la Duquesa Margarita de Parma, juzgando que por lo mismo que era ya conocido sería mejor recibido por la Princesa. Samaniego llegó á San Torcaz á mediados de Mayo, provisto de

(7) «Como habreis sabido, vino á Guadalupe el Duque de Medina Sidonia y me habló en el aprieto y necesidad de su suegra, y yo tuve por bien..... que la Princesa pudiese atender á lo de la hacienda y gobierno de la casa y ver y gozar á sus hijos..... y he mandado á D. Rodrigo Manuel ordene que la guarda se venga»—Carta del Rey á D. Antonio Pazos.

las instrucciones oportunas del Presidente del Consejo de Castilla, y habiéndole sido hecha entrega en forma de las llaves del castillo y de su ilustre prisionera, mandó retirar la guardia y la puso en comunicacion con sus hijos.

La villa de San Torcaz, ó San Torcuato, es una poblacion de corto vecindario, situada á ocho leguas de Madrid, más allá de Alcalá y á mitad del camino que desde esta ciudad conduce á Pastrana. Su antiguo castillo, que se halla unido á la iglesia, habia pertenecido al cabildo de Toledo, que lo tuvo destinado á cárcel de sacerdotes (8) y estaba en buenas condiciones, porque los Arzobispos se hospedaban en él cuando pasaban en aquella villa alguna temporada. La inmediacion á Pastrana aumentaba las ventajas del sitio, facilitando las

(8) El castillo de San Torcaz ha servido de prision á personajes muy ilustres. A mediados del siglo XV lo ocupó durante algunos años el célebre Cardenal Ximenez de Cisneros, por una disposicion arbitraria del Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo. A la Princesa de Eboli sucedió D. Juan de Luna, comprometido en el levantamiento de Aragon en 1591, y decapitado en Zaragoza despues de haber sido sometido en San Torcaz á durísimo tormento; y en el siglo XVII estuvieron en él D. Rodrigo Calderon, Marqués de Siete Iglesias, célebre Ministro de Felipe III, preso en Valladolid en 1619, conducido á San Torcaz y decapitado en la plaza de Madrid en 1621; y Don Rodrigo de Silva, Conde de Salinas y de Rivadeo (Duque de Híjar por su mujer), nieto de los Príncipes de Eboli, uno de los principales comprometidos en la conspiracion formada contra Felipe IV en 1648, por la cual fué condenado á prision perpétua y á una multa de 10,000 ducados, y sus cómplices á la pena de muerte.

comunicaciones para la administracion del Estado, y D^a Ana de Mendoza habria podido vivir allí, aunque privada de libertad, tranquila y sosegada; pero la prision sufrida hasta entónces no habia moderado su carácter imperioso; en Pinto habia dado mucho que hacer á D. Rodrigo Manuel con sus genialidades y exigencias; en San Torcaz suscitó nuevos embarazos. Al nombrarse á Samaniego se habia tenido en cuenta la circunstancia de que ya le conocia, creyéndose que por esto le recibiria mejor; pero sucedió lo contrario, pues aunque él comenzó á conducirse con la mayor delicadeza, la Princesa llevó muy á mal su nombramiento, quejándose de que se pusiera para gobernarla á quien, segun su expresion, habia sido su criado.

D. Rodrigo, Duque de Pastrana, que era el mayor de los hijos, sea que no encontrara en un lugar pequeño distracciones propias de su edad, sea que no se entendiera bien con su madre, tomando consejo de sus parientes el Marqués de la Favara y D. Alonso de Leyva, se salió de la casa marchando á Andalucía á unirse con su cuñado el Duque de Medina Sidonia, que por orden de Felipe II habia juntado sus tropas y se disponia á auxiliar las operaciones del ejército castellano en Portugal, haciendo un amago en los Algarbes, entre tanto que el Rey penetraba directamente por Extremadura.

Ofrecíase otra complicacion, que realmente no abona el juicio de la Princesa de Eboli. Hacia ya

más de dos años que habia casado á su hijo segundo D. Diego, Duque de Francavila, á pesar de que solo contaba doce y medio, con D^a Luisa de Cárdenas, rica heredera, sobrina del Duque de Maqueda, y D^a Luisa se manifestaba muy descontenta de la corta edad del marido: la Princesa, en cuya casa vivia el jóven matrimonio, pudo sin duda contener sus primeras quejas, pero cuando fué trasladada á San Torcaz y se la permitió tener cerca de sí á sus hijos, D^a Luisa se negó formalmente á seguir á su esposo y á su suegra: el Presidente Pazos reconocia que "de derecho no se puede quitar sin causa expresa la mujer á su marido;" pero D^a Luisa puso demanda de nulidad, y fué tanto lo que se quejó, que hubo que sacarla de la casa y encomendarla á una señora de respeto que la tuviera en su compañía mientras se decidia el pleito (9).

Doña Bernardina Cavero continuaba desempeñando un papel muy principal en este drama. Visto el mal efecto de su compañía en Pinto al trasladar á la Princesa á San Torcaz, se la impidió seguirla, autorizándola tan solo para ir á residir á la antigua casa de sus amos en Alcalá; más desde

(9) Este pleito duró nada ménos que diez años, habiendo sido resuelto al fin por la corte pontificia, que declaró nulo el matrimonio, precisamente cuando habia cesado el impedimento alegado, que era la falta de edad, dejando á los cónyuges en libertad de contraer nuevos enlaces, como ambos se apresuraron á hacerlo.—SALAZAR y CASTRO, *Casa de Silva*.

allí hallaba medio de comunicarse con su señora, y era tanto el ascendiente que tenia sobre ella, que habiéndose manifestado el Rey dispuesto, por complacer al Duque de Medina Sidonia, á consentir que la Princesa pudiera residir en Pastrana, con tal que despidiendo á doña Bernardina recibiese para el gobierno de la casa la persona que designase el Presidente del Consejo de Castilla, declaró "que consideraba aquello gran punto de honra, y que ántes consentiria ponerle guardas y morir, que recibir persona alguna de manos del Presidente."

A pesar de tanto desconcierto no se desanimó el buen Duque de Medina Sidonia, y desde Sanlúcar, su residencia ordinaria, continuó haciendo cuantas gestiones le eran posibles para conseguir la gracia del Rey. Dignas son de notarse las cartas dirigidas con este motivo á Mateo Vazquez, que, en su calidad de Secretario de Felipe II, le habia acompañado en su expedicion, pues sea que estuviese persuadido de la intimidad de doña Ana con Antonio Perez, sea que temiera únicamente su carácter inquieto é intrigante, ello es que no pedia se la dejase en completa libertad para volver á Madrid, sino que se la trasladara á Pastrana, donde podria estar libre en apariencia, aunque hallándose en realidad sujeta á instrucciones formales del Rey: sus gestiones fueron, sin embargo, infructuosas durante algun tiempo. Tampoco produjeron mejor resultado las que promo-

vió valiéndose del Duque de Pastrana, que, como acaba de decirse, estaba en su compañía y al cual comisionó para ir á Badajoz á felicitar al Rey por haber logrado fácilmente la sumision del Portugal, y á pedir por su madre; la Princesa continuó en la misma situacion, habiendo sido necesario que su vida llegase á peligrar, para que se la concediese aquella gracia.

Las satisfacciones de Felipe II estuvieron siempre mezcladas con quebrantos, y aquel fué año de enfermedades. Miéntras desde Badajoz veia á sus tropas penetrar sin resistencia en Portugal, abriéndoles las puertas las ciudades fronterizas, cayó gravemente enfermo: la Reina doña Ana, que acudió á asistirle, enfermó tambien, falleciendo el dia 26 de Octubre, y pocas semanas despues, al entrar en sus nuevos dominios, tuvo que detenerse en Thomar, por haberse declarado la peste en Lisboa. Alcanzaron tambien los males á la Princesa de Eboli en San Torcaz. Su estado llegó á ser tan alarmante, que D. Antonio de Pazos y Juan de Samaniego escribieron directamenté al Rey, informándole del peligro que corria y de lo perjudicial para su salud de la prision que ocupaba (10). El mismo Duque de Medina Sidonia

(10) "Lo que pasa en la enfermedad de la Princesa de Eboli de los 8 deste acá que escribí á V. M. es que al dia siguiente la sangraron del tobillo, que fué la quinta sangria, y con todo esto tuvo á la tarde su crecimiento y dolores cólicos, y despues acá ha estado..... con el mis-

acudió de nuevo en persona, y uniendo sus instancias á las del Duque D. Rodrigo, que habia seguido al Rey desde Badajoz, consiguieron al fin su pretension de que se la permitiera residir en el palacio de Pastrana. Verificóse, en efecto, la traslacion á principios de Marzo, así que la Princesa se halló en disposicion de hacer el viaje, y al mismo tiempo el Duque de Medina Sidonia se puso en camino para aquel punto, con el objeto de hacerla saber verbalmente las instrucciones del Rey acerca de la manera en que habia de establecerse y vivir en su confinamiento.

La Princesa de Éboli habia estado durante seis meses en el castillo de Pinto; en el de San Torcaz permaneció algo más de un año; la prision en su propio palacio de Pastrana debia ser aun más duradera.

mo peligro.—Carta de Juan de Samaniego al Rey, fecha en San Torcaz, á 18 de Enero de 1581.—Apéndice número 108.—"El martes estuvo aquí Juan de Samaniego y me habló é dijo que la Princesa quedaba muy mala, sangrada cinco veces é con peligro..... y que el aposento es poco abrigado."—Carta del Sr. Pazos al Rey: Madrid 19 de Enero 1581.